



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, treinta (30) de marzo de 2022.-

INFORME AL DESPACHO: Informo a usted, que el vinculado **NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, dentro del término de ley presento escrito de la contestación de la demanda y está pendiente señalar nueva fecha para audiencia de conciliación consagrada en el artículo 77 del cptss.
PROVEA

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00180-00
Demandante:	MILAD ELIAS CURA DORADO
Demandado:	COLFONDOS S.A, DEPARTAMENTO DE CORDOBA, ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA Y EL VINCULADO NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Visto el anterior informe secretarial, se observa que, el vinculado **NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** a través de apoderado judicial realizo la contestación de la demanda, la cual fue enviada al correo electrónico del Juzgado, dentro del término legal, por lo que se tendrá por contestada en debida forma.

En consecuencia, se,



RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por contestada la demanda por el ente vinculado, **NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** dentro del término de ley y en legal forma.

SEGUNDO: CÍTESE a las partes: al demandante **MILAD ELIAS CURA DORADO** y a las demandadas **COLFONDOS S.A, DEPARTAMENTO DE CORDOBA, ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA Y EL VINCULADO NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, para que asistan a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio, consagrada en el artículo 77 del C.P del Trabajo y la SS., la que se realizará de manera virtual utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Para ello **SEÑÁLASE LA FECHA DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2022 A LA HORA DE LAS 09:00AM**; si no comparecieren se verán expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 4º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2007.

TERCERO: RECONOZCASE y TENGASE como apoderado judicial del vinculado como demandado **NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** al **DR HECTOR RAUL RONSERIA GUZMAN**, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

CUARTO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos indicados en la demanda

QUINTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**81527b157cb22c9dcad308c1bc7713d5c0cf38b0d723811ed870494fdde2
335a**

Documento generado en 30/03/2022 10:33:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**